

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo o blanco a los funcionarios del Cuerpo General de Policía y Auxiliar de oficinas que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los merecimientos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo en conceder las siguientes recompensas:

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo

Comisario de segunda clase don José María Serrano Cana.
Comisario de segunda clase don Antonio Juan Creix.
Inspector-Jefe don Joaquín Díaz Moreno.
Inspector de tercera clase don Alfonso García Espina

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Comisario Principal don Felipe Magallón Antón.
Comisario principal don Antonio Feito López.
Comisario de primera clase don Adolfo Campo Martín.
Comisario de primera clase don Victoriano Sanjuán Salas.
Comisario de primera clase don Emilio Sánchez Hernández.
Comisario de primera clase don Lorenzo Benito García.
Comisario de primera clase don Isidro del Pozo Gómez.
Comisario de segunda clase don Ricardo Casanueva Ingelmo.
Comisario de segunda clase don Luis Martín Muñoz.
Comisario de segunda clase don Jesús García Molina.
Comisario de segunda clase don Emilio Sánchez Suárez.
Comisario de segunda clase don Andrés la-Banda Arribas.
Comisario de segunda clase don Antonio Santos Ullán.
Inspector-Jefe don Luis Itolz Jiménez.
Inspector-Jefe don Joaquín Pérez de Alarcón Sánchez.
Inspector de primera clase don Félix Minguez González.
Inspector de primera clase don Saturnino Millán Criado.
Inspector de primera clase don Rafael Núñez Valverde.
Inspector de segunda clase don Javier Olazábal Cortazar.
Inspector de segunda clase don Enrique Bretaño Gálvez-Medina.
Inspector de segunda clase don David Sánchez García.
Inspector de segunda clase don Jesús Maroto Benito.
Inspector de segunda clase don Saturio Miguel Escudero Lefler.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Auxiliar de oficinas doña Angeles Martín Prieto.
Auxiliar de oficinas doña María Dolores Hernández Navarro.
Auxiliar de oficinas doña Concepción Cirugeda Echevarría.

A los fines del artículo 164, dos y diez de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se conceden para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo o blanco a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los merecimientos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo en los componentes del Cuerpo de Policía Armada, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo a conceder las siguientes recompensas:

Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo

Comandante don Juan Navarro Rocamora.
Teniente don Tomás García López.
Cabo primero don Enrique Maneiro Argibay.

Cabo primero don Juan Bautista Alvarez Alvarez.
Policia don César Fernández Lombao.
Policia don Manuel González Alonso.
Policia don Eladio Rodríguez García.
Policia don Daniel Coira Díaz.
Policia don José López Brandariz.
Policia don Cristino Molina Medrano.
Policia don José María González García.
Policia don Francisco Páez Fuentes.

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Teniente Coronel don Dimas Pompeyo Rodríguez Elvira.
Capitán don Martín Regodón Donaire.
Capitán don Pablo Martín Romo.
Capitán don Adolfo Gutiérrez de la Herrera.
Teniente don Javier Serres Rodríguez.
Sargento don Luis Díaz García Martín.
Policia don Cristino Hernández de Madrid.

A los fines del artículo 164, dos y diez de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se conceden para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1965.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Carballeda de Avia y Beade (Orense) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Carballeda de Avia y Beade a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Carballeda de Avia.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en la misma clase novena, con el grado retributivo 16, que tenían ambas Secretarías con efectos de 1 de julio de 1965.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Sallent de Gallego y Lanuza (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Sallent de Gallego y Lanuza (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Sallent de Gallego (Huesca).

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1965, en clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la Agrupación secretarial de los Ayuntamientos de Pozán de Vero y Huerta de Vero (Huesca) y agrupar los Municipios de Pozán de Vero, Huerta de Vero y Castillazuolo (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Pozán de Vero y Huerta de Vero (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Pozán de Vero, Huerta de Vero y Castillazuelo (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Pozán de Vero.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1965 en clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la Agrupación secretarial de los Ayuntamientos de Tramacastilla de Tena, Escarrilla y Lanuza (Huesca) y se acuerda la constitución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Escarrilla, Tramacastilla de Tena y Piedrafita de Jaca (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación secretarial que venían constituyendo los Municipios de Tramacastilla de Tena, Escarrilla y Lanuza (Huesca).

Segundo.—Agrupar los Municipios de Escarrilla, Tramacastilla de Tena y Piedrafita de Jaca (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Escarrilla.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1965 en clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del ilustrísimo señor don Antonio Sánchez-Santillana y Fernández-Toribio, de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940 y en atención a los méritos que concurren en el ilustrísimo señor don Antonio Sánchez-Santillana y Fernández-Toribio, Jefe Superior de Administración Civil de este Ministerio de la Gobernación y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el excelentísimo señor Ministro, con fecha 1 de abril último, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica el concurso público para la adquisición de 50 taladros, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Esta Dirección General, con fecha 6 de julio de 1965, ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 50 taladros con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras a favor de «Martos, Ingenieros, S. L.», por su importe total de 187.500 pesetas, que produce, respecto del presupuesto de contrata de 190.000 pesetas, una baja de pesetas 2.500, en beneficio del Estado.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica el concurso para la adquisición de 54 herramientas de taller, con destino a los Servicios Provinciales.

Esta Dirección General, con fecha 6 de julio de 1965, ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 54 herramientas de taller con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras a favor de «Autoaccesorios Harry Walker, S. A.», por su importe total de 370.008 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 486.000 pesetas, una baja de pesetas 115.992, en beneficio del Estado.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido otorgada a don Julián González Timón e hijos concesión de un aprovechamiento del río Garganta Redonda, en término municipal de Pasarón de la Vera y Tejada del Tiétar (Cáceres).

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Julián González Timón e hijos, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Andrés Aterido Cañadilla, en Madrid, en marzo de 1963, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 1.387.766,77, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización a don Julián González Timón y a sus hijos don Lorenzo y doña Mercedes González Avilés para la construcción de un azud de 0,75 metros de altura y 3,90 metros de longitud en la Garganta Redonda, al objeto de derivar de dicha corriente un caudal continuo de 127 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea, con destino al riego por gravedad de 159 hectáreas de fincas de su propiedad, en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres). Los concesionarios quedan obligados a dejar discurrir por el vertedero del azud el caudal que en su día fije la Administración, el cual será equivalente a las necesidades de los aprovechamientos situados aguas abajo que hayan justificado ante la misma su derecho al uso del agua por prescripción, sin que en todo caso pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se propone. La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que por el azud de derivación pasa el caudal correspondiente al uso de los aprovechamientos preexistentes legalmente reconocidos y que el caudal utilizado por los concesionarios no excede, en ningún caso, del que se fija en la condición primera. A estos efectos, la Administración se reserva la facultad de obligar a la construcción de dos módulos consecutivos que separen primeramente el caudal reconocido a los regantes de aguas abajo, devolviéndolo al río y posteriormente un segundo módulo que limitará el caudal restante al otorgado. La construcción inmediata de estos módulos será obligada en el momento que se produzcan reclamaciones de los usuarios inferiores legalmente reconocidos.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para